



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
 CONTRATO No. 50-2022/IDPP

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO, NÚMERO CINCUENTA GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (50-2022/IDPP). DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE, PARA EL RESGUARDO DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL, NUMERO CINCUENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTE DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (58-2020/IDPP).

En la ciudad de Guatemala, el cinco de octubre de dos mil veintidós, nosotros: por una parte: **EDGAR DAVID CONTRERAS MONTOYA** de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos noventa y dos espacio setenta y tres mil novecientos uno espacio cero ciento uno (1992 73901 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**, extremo que acredito con el Acuerdo de mi Nombramiento número doce guiÓN dos mil veinte (12-2020) de fecha seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Licenciado Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, identificada con el número cero nueve guiÓN dos mil veinte (09-2020), de fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), asentada en el libro de actas que se lleva en el Departamento de Administración de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo los folios números doscientos sesenta y uno (261) y doscientos sesenta y dos (262); comparezco en ejercicio de las funciones establecidas para mi cargo por el numeral romano III, inciso diez (10) del Manual de Clasificación de Puestos y sus

MSc. Edgar David Contreras Montoya
 Director de la División
 Administrativa Financiera
 Instituto de la Defensa Pública Penal



7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325

tu



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 50-2022/IDPP

Funciones, aprobado por el Acuerdo número cero tres guión dos mil diecisiete (03-2017) de fecha quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017) del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal; señalo como lugar para recibir notificaciones las oficinas centrales, ubicadas en séptima (7ª) avenida diez guión treinta y cinco (10-35) de la zona uno (1) de la Ciudad de Guatemala, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y por la otra parte **SONIA ARACELY SIGÜENZA ARENALES**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación -CUI- mil ochocientos cincuenta y siete espacio sesenta y un mil doscientos treinta y dos espacio cero ciento uno (1857 61232 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad denominada de la entidad **V.I.P. SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad de Guatemala, el día veintidós (22) de febrero de dos mil doce (2012), por el notario Victor Manuel Perez Cordon, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número de registro trescientos setenta y tres mil quinientos nueve (373509), folio número ochocientos setenta y tres (873), del libro número trescientos (300) de Auxiliares de Comercio, de fecha siete (7) de marzo de dos mil doce (2012); la entidad que represento se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), al Número de Identificación Tributaria (NIT) veintiséis millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (26538458), con domicilio fiscal en la decima (10a) calle, cero guion treinta y tres (0-33) zona nueve (9), del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones y

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 50-2022/IDPP

notificaciones. Acordamos ambas partes, que en lo sucesivo de este contrato, al **INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL** se le denominará simple e indistintamente como “**EL INSTITUTO**”, y la entidad **V.I.P. SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se le denominará simple e indistintamente como “**LA CONTRATISTA**”. Los otorgantes manifestamos: a) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y administrativos; b) Ser de los datos de identificación personal consignados; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato; y, d) Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE, PARA EL RESGUARDO DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, NUMERO CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTE DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA (58-2020/IDPP)**. conforme las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifestamos los celebrantes en las calidades con las que actuamos, que con fecha trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), nuestras representadas suscribieron el contrato numero cincuenta y ocho guion dos mil veinte diagonal Instituto de la Defensa Pública Penal (58-2020/IDPP), aprobado mediante el Acuerdo número treinta y seis guion dos mil veinte (**36-2020**) de Dirección General, de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), emitido de Magister Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal; correspondiente al evento de Licitación Pública número IDPP guión LI guion dos guion dos mil veinte (**IDPP-LI-02-2020**), con Número de Operación Guatecompras (NOG) doce millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete (12459747), por medio del cual se formalizó la prestación del servicio Seguridad y Vigilancia Permanente, para el Resguardo de las Oficinas del Instituto de la Defensa

MSc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal



7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 50-2022/IDPP

Pública Penal. **SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL:** Las partes manifestamos que el presente contrato se celebra con base a lo que establece la CLÁUSULA OCTAVA, del contrato principal referido, y lo preceptuado en los artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; y artículo 43 primer y segundo párrafos, literales a) y b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, de fecha 15 de junio de 2016 con sus Reformas; y, lo establecido en el numeral 26), sub numeral 26.1.2) de las Bases de Licitación referidas; que facultan a la entidad contratante a solicitar al contratista la prórroga de mutuo acuerdo del contrato principal, justificando debidamente la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, el cual debe dar su anuencia por escrito, trámite que fue debidamente realizado mediante los oficios siguientes: a) Oficio número trescientos sesenta y seis guion dos mil veintidós diagonal DAF diagonal EDCM guion nr (366-2022/DAF/EDCM-nr), de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintidos (2022), del Director de la División Administrativa Financiera del Instituto de la Defensa Pública Penal, Magister Edgar David Contreras Montoya; y b) Oficio sin número de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidos (2022), de la licenciada Sonia Aracely Sigüenza Arenales, Gerente Administrativo y financiero y Representante Legal de la entidad V.I.P. SECURITY, SOCIEDAD ANONIMA; por lo que es razonable, conforme las normas aplicables, la celebración del presente contrato de prórroga. **TERCERA: JUSTIFICACIÓN:** En virtud que es necesario salvaguardar y proteger las diferentes sedes del Instituto de la Defensa Pública Penal; así como sus bienes, equipo, mobiliario, suministros, personal del Instituto, usuarios, visitantes, evitar riesgos y conflictos que surgen de la asignación de cosas sensibles y en disputa a la insitución, así como también impedir posibles actos y hechos vandálicos de la delincuencia común y organizada, que pueda afectar directo o indirectamente al personal y visitantes



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 50-2022/IDPP

dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que es necesario prorrogar el contrato de merito, según oficio Ref. Int. Doscientos treinta guion dos mil veintidós diagonal DERH diagonal RDJSM diagonal jjpl (Ref.Int.230-2022/DERH/RDJSM/jjpl) emitido por el Director de la División Ejecutiva y de Recursos Humanos en Funciones, el Licenciado Ramón de Jesús Sáenz Morales, Pedido de Compra de Materiales, Suministros, Bienes y Contratación de Servicios, numero ocho guion dos mil veintidós (08-2022) de fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). **CUARTA: DE LA PRÓRROGA:** Continuamos manifestando los celebrantes que de conformidad con las calidades acreditadas y con fundamento en lo que establece la CLÁUSULA OCTAVA del contrato principal, y lo preceptuado en los artículos de la Ley y Reglamento ya citados, por el presente acto y conforme a lo aquí pactado, **PRORROGAMOS DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE, PARA EL RESGUARDO DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTIDOS DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (58-2020/IDPP);** proveniente del evento de Licitación número IDPP guion LI guion cero dos guion dos mil veinte (IDPP-LI-02-2020)-, de fecha trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), por el plazo de **veinticuatro (24) meses**, comprendidos del uno (01) de noviembre de dos mil veinte (2020) al treinta y uno de octubre del dos mil veintidós (2022). **QUINTA: CONDICIONES DE LA PRÓRROGA:** La prórroga de mutuo acuerdo que por este acto se celebra, se regirá por las siguientes estipulaciones: **1) Plazo:** El plazo de la prórroga para la prestación del servicio será de **veinticuatro (24) meses, comprendidos del uno (01) de noviembre de dos mil veintidos (2022) al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).** **2) Del servicio:** “LA CONTRATISTA” prestará el servicio en las mismas condiciones establecidas en la cláusula **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Del contrato principal identificado, como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE, PARA EL RESGUARDO DE LAS OFICINAS DEL

MSc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325

V.I.P. SECURITY, S. A.
Empresa de Seguridad Privada
HALCONES “HALCONES”
Empresa Adecuada a la Ley 52-201
Acuerdo Gubernativo 47-94
Acuerdo Ministerial 08-03

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 50-2022/IDPP

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTE DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (58-2020/IDPP); 3) **Valor y Forma de Pago del Contrato de Prórroga de Mutuo Acuerdo:** “EL INSTITUTO” conviene pagar a “LA CONTRATISTA” por la prórroga de mutuo acuerdo por el servicio contratado, el monto total que asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUETZALES (Q.4,224,000.00)** que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mediante **VEINTICUATRO (24)** pagos, mes vencido, por el monto de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q176,000.00)** cada uno, en moneda de curso legal, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno, en la Sección de Tesorería situada en el segundo nivel, de las oficinas centrales de “EL INSTITUTO”, ubicadas en séptima (7ª) avenida diez guión treinta y cinco (10-35), de la zona uno (1), de esta ciudad capital. La factura electrónica en línea que presente “LA CONTRATISTA” deberá de reunir los requisitos legales para su pago y emitida a favor de “EL INSTITUTO”, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a su vencimiento, los cuales se harán efectivos mediante transferencia bancaria, en la Sección de Tesorería, quince (15) días hábiles después de su presentación, en la Oficina de Asistentes Administrativos de “EL INSTITUTO”. Los primeros **DOS (2)** pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintidós guión once millones ciento cuarenta mil veintisiete guión cero uno guión cero cero guión cero cero guión cero cuatro guión cero cero guión cero guión ciento noventa y siete guión cero guión uno guión cuarenta y uno guión cero guión cero guión cero guión treinta mil trescientos uno (**2022-11140027-01-00-000-004-000-197-0101-41-00-000-30301**) del presupuesto de egresos vigentes del Instituto de la Defensa Pública Penal del presente ejercicio fiscal y las que en el futuro correspondan del presupuesto vigente. **SEXTA: PLENA VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y CONDICIONES ANTERIORMENTE ACORDADAS:** Seguimos manifestado los



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 50-2022/IDPP

celebrantes, que todas las demás cláusulas y condiciones anteriormente acordadas, aplicables, del contrato principal, mantienen su vigencia y plena validez, en virtud de haber sido debidamente consensuadas y aceptadas por los contratantes en su oportunidad. **SÉPTIMA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con lo preceptuado por los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y, 43 último párrafo, 55, 56 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016 y sus reformas, “**LA CONTRATISTA**” deberá presentar a favor y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, previamente a la aprobación del presente contrato de prórroga de mutuo acuerdo, la ampliación de la garantía de cumplimiento con la extensión del plazo convenido por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que asegurará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales; esta garantía se hará efectiva a “**EL INSTITUTO**” cuando ocurra el incumplimiento de cualquiera de las condiciones aplicables establecidas en el contrato principal, y en el presente contrato de prórroga por mutuo acuerdo. En caso la garantía se proporcione mediante fianza de cumplimiento, ésta deberá ser emitida por una empresa o entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en el país, misma que podrá hacerla efectiva “**EL INSTITUTO**” en el momento que “**LA CONTRATISTA**” incumpla con lo estipulado en el contrato principal, y en el presente contrato administrativo de prórroga, planteando el requerimiento respectivo a la afianzadora, la cual dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la solicitud, hará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente alguno. La garantía de cumplimiento se mantendrá vigente hasta que se extienda a favor de “**LA CONTRATISTA**” la solvencia o finiquito correspondiente. La Garantía de cumplimiento deberá acompañarse de su correspondiente certificación de autenticidad, extendida por parte de la entidad

Msc. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División
Administrativa Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325

V.I.P. SECURITY, S. A.
Empresa de Seguridad Privada
HALCONES “HALCONES” V.I.P. SECURITY S.A.
Empresa Adecuada a la Ley 52-2011
Acuerdo Gubernativo 47-94
Acuerdo Ministerial 688-2007



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 50-2022/IDPP

afianzadora o aseguradora que emitió la póliza. **OCTAVA: DECLARACIÓN:** Yo, Sonia Aracely Sigüenza Arenales, en calidad de Gerente Administrativo y Financiero y Representante Legal de la entidad denominada V.I.P. SECURITY, Sociedad Anónima, **BAJO JURAMENTO DE DECIR LA VERDAD, DECLARO** que tanto mi persona como mi representada no estamos comprendidas dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, Sonia Aracely Sigüenza Arenales, Gerente Administrativo y Financiero y Representante Legal de la entidad denominada V.I.P. SECURITY, Sociedad Anónima, declaro tener conocimiento de las penas relativas al delito de cohecho así como de las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Los impuestos que se originan de este contrato de prórroga, serán cubiertos por “**LA CONTRATISTA**”, en lo que le corresponda, conforme la ley. **DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que este contrato de prórroga por mutuo acuerdo, surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 y sus reformas; y, 42 y 43 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016 y sus reformas. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONTRATO:** En los términos, estipulaciones y condiciones aquí acordadas, “**EL INSTITUTO**” y “**LA CONTRATISTA**”, a través de sus representantes legales, manifestamos nuestra plena conformidad con todo lo aquí pactado y nos comprometemos a cumplirlo fielmente en lo



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Penal
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 50-2022/IDPP

que a cada uno nos concierne. Leemos todo lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto de Defensa Pública Penal, impresas las primeras cuatro (4) en su lado anverso y reverso; y la numero cinco (5) impresa únicamente en su lado anverso.



Lic. Edgar David Contreras Montoya
Director de la División Administrativa Financiera
Instituto De La Defensa Pública Penal

Licda. Sonia Aracely Sigüenza Arenales
Gerente Administrativo y Financiero
Y Representante Legal
V.I.P. SECURITY S.A.

V.I.P. SECURITY, S. A.
Empresa de Seguridad Privada
HALCONES "HALCONES" V.I.P. SECURITY S.A.
Empresa Adecuada a la Ley 52-2011
Acuerdo Gubernativo 47-94
Acuerdo Ministerial 669-2000

